CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por: VELARDE KOECHLIN Carmen Milagros FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2023 23:42:01-0500

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

Lima, 24 de Marzo del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000065-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001090-2023/OTI/RENIEC (14MAR2023) de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Memorando N° 000578-2023/OPP/RENIEC (21MAR2023) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000385-2023/OPP/UP/RENIEC (21MAR2023) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000387-2023-OAJ/RENIEC (24MAR2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 000246-2022/JNAC/RENIEC (27DIC2022), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2023 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que el 01 de marzo del año 2022, SUSALUD y RENIEC suscribieron el Convenio Especial de Suministro de Información, con una vigencia de quince (15) meses contados desde el 01 de marzo del 2022 al 30 de junio del 2023, con el objeto de suministrar información de carácter pública relativa a los ciudadanos y que obra en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN, a través de los servicios de Consultas en Línea Vía Internet, Consultas en Línea Vía Línea Dedicada, Cotejo Masivo de Datos y Verificación Biométrica con Consulta Integrada, hasta por la suma de S/ 6.047.432,00, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente:

> *"50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:*
>
> (…)
>
> *3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;*

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: 7O0rn4MWPr

Que el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo Nº 03/GN; asimismo, el numeral 35.1 del artículo 35° establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que el inciso a, del artículo 3 "*Aplicación específica de límites máximos"* del Decreto Supremo N° 006-2023-EF; estable que los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos, no se consideran para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del citado Decreto Supremo;

Que mediante documentos de vistos, la Oficina de Tecnologías de la Información en base a las coordinaciones realizadas con la Dirección de Certificación y Servicios Digitales, remite la información de las actividades y metas físicas a ejecutar, así como su cronograma mensualizado de la ejecución a nivel de partidas específicas para el período marzo – junio del presente año, para ser financiados con los saldos de balance 2022 del "Convenio Especial de Suministro de Información entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD", cuyo importe alcanza la suma de S/ 6 047 432.00, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que por los motivos señalados, la Oficina de Planificación y Presupuesto, con documento de vistos, sustenta la necesidad de emitir el acto resolutivo respectivo que disponga la incorporación en el Presupuesto del Pliego 033: RENIEC, en el presente año, los mayores ingresos públicos hasta por la suma de S/ 6 047 432.00 (SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES, provenientes de los saldos de balance 2022 del "Convenio Especial de Suministro de Información entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD", por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como por la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural Nº 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021);

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de ***S/ 6 047 432.00 (SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES),*** de acuerdo al siguiente detalle:

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: 7O0rn4MWPr

INGRESOS		(Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	6,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS (S/)		6,000,000.00

EGRESOS			
SECCION PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	033	:Registro Nacional de Identificacion y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001	:Registro Nacional de Identificacion y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001	:ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO PROYECTO	3999999	:SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003	:GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DE GASTO	5	:GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCION	2	:GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO	2.3	:Bienes y Servicios	4,847,432.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0079	ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	
PRODUCTO/PROYECTO	3000221	POBLACION CUENTA CON ACCESO A CERTIFICADO DIGITAL	
ACTIVIDAD	5001699	GENERACION Y ENTREGA DE CERTIFICACION DIGITAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DE GASTO	5	:GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCION	2	:GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO	23	:Bienes y Servicios	1,200,000.00
TOTAL DE INGRESOS (S/)			6,047,432.00

Artículo 2°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución Jefatural dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31º numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

CVK/tnr/mnp

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: 7O0rn4MWPr